



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL  
0457  
7786  
28 05 10  
REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (5.660.044)

Por la cual ZAMORA MINERALS LLC S. DE R.L. otorga Poder Especial a favor del Ing. ALLEN FRANCIS BROWN HIDALGO.

Panamá, 28 de mayo de 2010.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil diez (2010), ante mí, KRISTY MARIA PONCE AIZPURÚA, Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal Número cuatro-doscientos veintitrés-ciento cuarenta y seis (4-223-146), comparecieron personalmente los señores: JORGE ENRIQUE RAMÍREZ ARIAS, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal Número cuatro-doscientos ochenta y siete-ochocientos dieciocho (4-287-818) y LUIS GILBERTO BOUTIN RODRÍGUEZ, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal Número ocho-cuatrocientos noventa y ocho-novecientos treinta y tres (8-498-933), a quienes conozco, y en su calidad de socios de la sociedad ZAMORA MINERALS LLC S. DE R.L., sociedad inscrita en la Ficha S.L.: uno uno uno cuatro (1114), Documento: uno cuatro tres ocho nueve nueve siete (1438997), una sociedad de responsabilidad limitada, organizada y existente de acuerdo a las leyes de República de Panamá, con domicilio en el Piso 19, Torre Banco General, Calle Aquilino De la Guardia, Marbella, Ciudad de Panamá, con el objeto de conferir, como en efecto confiere Poder Especial, pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiera y sea menester a favor del Ing. ALLEN FRANCIS BROWN HIDALGO, con Cédula de Identidad Ecuatoriana No. 170310310-9 y domicilio en el inmueble ubicado en la calle Isabel La Católica 882 y Cordero, de la ciudad de Quito DM., República del Ecuador, para que a nombre y en representación de la compañía: \_\_\_\_\_

1. Actúe en calidad de Apoderado de ZAMORA MINERALS LLC S. DE R.L., en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009. \_\_\_\_\_
2. Para que a nombre y en representación de ZAMORA MINERALS LLC S. DE R.L., pueda presentar y contestar demandas, y cumplir y exigir el cumplimiento de obligaciones. \_\_\_\_\_

3. Emita anualmente la lista de los SOCIOS, de ZAMORA MINERALS LLC S. DE R.L., que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país y cualquier otro documento que de acuerdo a la Ley Ecuatoriana le compete suscribir y otorgar para el cumplimiento del poder especial que se le confiere mediante este instrumento. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ZAMORA MINERALS LLC S. DE R.L. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ LUIS GILBERTO BOUTIN RODRIGUEZ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Administrador \_\_\_\_\_

Habiéndosele leído en presencia de los testigos instrumentales, ERIC GUEVARA VILLAMONTE, con Cédula de Identidad Personal Número dos-ciento dos-ciento noventa y nueve (2-102-199) y ROGELIO VALENCIA, Con Cédula de Identidad Personal Número ocho-cuatrocientos veintisiete-seiscientos cuarenta y tres (8-427-643), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos ante mí, el Notario, que doy fe. \_\_\_\_\_

El Notario hace constar que la minuta de esta escritura pública fue elaborada por la firma forense ARIAS B. Y ASOCIADOS y refrendada por el Licenciado JUAN RAMON RAMÍREZ ARIAS, abogado en ejercicio. \_\_\_\_\_

Esta escritura lleva el número de orden CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (5.654) \_\_\_\_\_

(fdo.) Luis G. Boutin R. \_\_\_\_\_ Jorge E. Ramírez A. \_\_\_\_\_

Eric Guevara \_\_\_\_\_ Rogelio Valencia \_\_\_\_\_

KRISTY PONCE AIZPURÚA, Notaria Pública Undécima. \_\_\_\_\_

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del dos mil diez (2010).



*Kristy Ponce Aizpurúa*  
 Dña. KRISTY MARÍA PONCE AIZPURÚA  
 Notaria Pública Undécima



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1. Pais PANAMA

2. presente documento público

3. no sido firmado por *Kristy M. Ponce*

4. quien actua en calidad *notario*

5. y esta revestido del sello *Aizpurúa*

CERTIFICADO

21 MAY 2010

6. en Panamá

7. por *INSPECCION ADMINISTRATIVA*

8. bajo el número *42,398*

9. con número *Wjllw de Pto*

La autorización no  
 implica responsabilidad  
 de acuerdo al contrato

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
 original que me fue presentado.  
 En: 1 Foja(s) Util(es)  
 Quito, a 20 ENE 2011  
*Enrique Díaz Ballesteros*  
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

